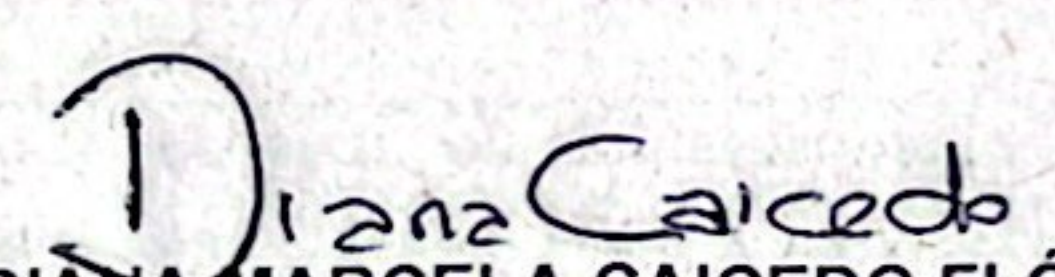
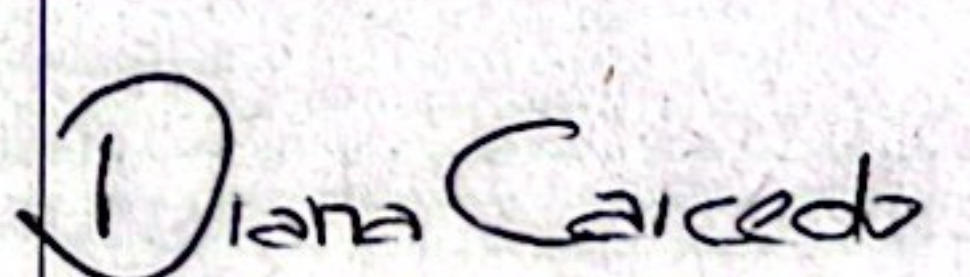


ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS NÚMERO:		026-2024	
FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024		CIUDAD: Armenia	
SEÑORES: ALMACENES LA 13 S.A.S.		NIT: 900.212.550-4	
REPRESENTANTE LEGAL: MARIA ISABEL YEPES RUIZ		C.C. 31.323.570	
ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE LA COMPRA DEL BIEN O SERVICIO:			
La Corporación Agencia de Promoción de Inversión para el Quindío y Armenia, conforme a sus estatutos, su objeto principal lo constituye estructurar y promover estrategias y gestión para la inversión nacional y extranjera, con el fin de lograr la instalación y apertura de grandes y medianas empresas en el Departamento del Quindío y focalizando los esfuerzos de atracción en sectores estratégicos previamente definidos, con el fin de fomentar la generación de empleo en la región que reduce en el mejoramiento de la calidad de vida de los Quindianos. De acuerdo a lo anterior, La Directora Ejecutiva de la Corporación – Doctora Diana Marcela Caicedo Flórez, en vista de las actividades realizadas por la corporación, y teniendo en cuenta que algunas de las funciones son realizadas y desarrolladas en la oficinas de la corporación, surge la necesidad de adquirir un ventilador que sea para el uso del personal, con el fin de conseguir un mejor ambiente en la zona de trabajo. En línea con lo anterior, la Corporación ha decidido contratar con una persona natural o jurídica, que sea idónea para que facilite el servicio a la corporación de adquirir un ventilador.			
CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	"ADQUISICIÓN DE UN (1) VENTILADOR TORRE EOLE, PARA EL USO DEL PERSONAL, QUE SEA REQUERIDO POR LA CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN DEL QUINDÍO Y ARMENIA".	\$324.929,02	\$324.929,02
1.	FLETE DEL SERVICIO. (TRANSPORTE)	\$15.996,39	\$15.996,39
OBSERVACIONES: Hace parte integral de la presente orden de servicios: la oferta (propuesta), la aceptación de esta y demás documentos previos.		SUBTOTAL: \$340.895,41 IVA (19%): \$ 64.770,13 TOTAL: \$405.665,54	
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REQUIERE EL SERVICIO Y RECIBE A SATISFACCION		FIRMA DE QUIEN RECIBE A SATISFACCION	
 DIANA MARCELA CAICEDO FLÓREZ Directora Ejecutiva Corporación Agencia de Promoción de Inversión del Quindío y Armenia			



MARCO JURIDICO:	La Corporación Agencia de Promoción de Inversión para el Quindío y Armenia es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro, es una persona jurídica de derecho privado. Por su parte, el manual de contratación estableció en su artículo 37 el procedimiento y contenido de las órdenes de compra, bienes o servicios o de los contratos con clausulado simplificado.
QUIEN REQUIERE EL SERVICIO	La Corporación Agencia de Promoción de Inversión para el Quindío y Armenia identificada con NIT 901.063.201-2, Representada Legalmente por Diana Marcela Caicedo Flórez, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.837.683 de Bogotá, en calidad de Directora Ejecutiva.
PROVEEDOR	ALMACENES LA 13 S.A.S., identificada con número NIT 900.212.550-4, representada legalmente por la señora María Isabel Yepes Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía de número 31.323.570, con información de contacto 602 889 3333 y correo electrónico contador@almacenesla13.com .
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE UN (1) VENTILADOR TORRE EOLE, PARA EL USO DEL PERSONAL, QUE SEA REQUERIDO POR LA CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN DEL QUINDÍO Y ARMENIA".
OBLIGACIONES PROVEEDOR	Las señaladas y contenidas en la propuesta enviada a nuestra entidad, tales como: 1. Garantizar la prestación de servicio de suministro, para; 1.1. Un ventilador EOLE VF662110 SAMURAI, con un descuento al producto por un valor de ciento catorce mil ciento sesenta y cuatro pesos con veinticinco centavos M/CTE (\$114.164,25), equivalente a un 26% de DCTO. 1.2. Asimismo, garantizar el transporte o flete del producto que se relaciona anteriormente, donde lo requiera la Corporación Agencia de Promoción de Inversión del Quindío y Armenia.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (1) día.
VALOR Y FORMA DE PAGO	Valor: El valor de la presente orden de servicios asciende a la suma de cuatrocientos cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos M/CTE (\$405.665,54) Forma de pago: La corporación pagará por los servicios prestados de la siguiente manera: Un solo pago que se realizará una vez se presente la entrega de los elementos requeridos, por la Corporación, a satisfacción.
CONTROL Y VIGILANCIA:	El control y vigilancia de la presente orden de servicios, será efectuada por la Directora Ejecutiva – Diana Marcela Caicedo Flórez.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Se cuenta con la verificación presupuestal #035 de 2024
INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	La presente orden no genera ningún tipo de vínculo laboral, ni pago de salarios, ni prestaciones sociales con el contratista, ni con quien este emplee para su ejecución.
INCLUSIÓN DE CLAUSULAS.	Se entienden por incluidas las siguientes cláusulas de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 del Manual de Contratación de la Corporación: Soluciones a Controversias, Inhabilidades e Incompatibilidades, Cesión y Subcontratación, Impuestos, Multas, Perfeccionamiento y Ejecución, Indemnidad, Domicilio Contractual, Aportes a los Sistemas de Salud.

Revisó componente financiero y de contabilidad: Leydy Johanna Rodríguez Buendía. Contadora Contratista
Revisó componente jurídico: Laura J. Ramírez González – Asesora Jurídica - Contratista.